

Loja, 19 de noviembre del 2007

Srs.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE LOJA
 Ciudad.

De mi especial consideración

Por medio de la presente, adjunto copia debidamente certificada de escritura pública de Transferencia de Participaciones de Excelnet Cia. Ltda.

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES
Dr. Galo Eduardo Castro Muñoz 1101490645	Sr. Jhon Patricio Coronel Ludeña 1102643861	432

x0,09 = 17,280K.

Por la atención, mis sinceros agradecimientos.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Sr. Patricio Coronel Ludeña
 GERENTE GENERAL



*Atestado por el Dr. Galo Castro Muñoz
 Inscripción de la Ley 2011
 2011-11-19*

*Op. 91656
 20 NOV. 2007
 [Signature]*

1412-7

PT

COPIA
NOTARIA OCTAVA

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA "EXCELNET" CIA. LTDA.**

CUANTIA: \$20.00 DOLARES NORTEAMERICANOS.

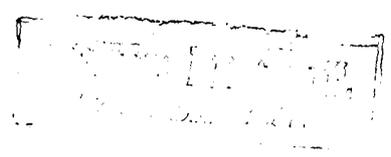
En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy diecinueve de abril de año dos mil cuatro, ante mí, doctor Eduardo Ortega Ordóñez, Notario Público Octavo Cantonal de Loja, comparecen: por una parte el señor doctor GALO CASTRO MUÑOZ, de estado civil casado; y, por otra, el señor JHON PATRICIO CORONEL LUDENA, de estado civil casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja, plenamente identificados por mí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, le pido se digne incorporar una de transferencia de participaciones de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte y en calidad de cedente, el señor doctor GALO CASTRO MUÑOZ; ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Loja; y, por otra, y en calidad de cesionario, el señor JHON PATRICIO CORONEL LUDENA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Loja; los comparecientes legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios derechos en forma libre y voluntaria. SEGUNDA: ANTECEDENTES: Uno: Mediante escritura pública celebrada ante el doctor Pablo Puertas Coello, Notario Público Sexto Cantonal de



REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Loja, el día veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número NOVENTAYCINCO DOLARES CON DOS CÉNTAVOS - JUNIO TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos setenta y cuatro y anotada en el Repertorio con el número tres mil seiscientos ochenta y seis, el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, los comparecientes, entre otros, constituyeron la Compañía de Responsabilidad Limitada EXCELNET CIA. LTDA., con domicilio principal en la ciudad de Loja.- Mediante escritura pública celebrada ante el señor doctor Camilo Borrero Espinosa, Notario Público Cuarto Cantonal de Loja, el día primero de febrero del año dos mil, se aumenta el capital social y se reforman los estatutos de la compañía EXCELNET CIA. LTDA., escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías de Cuenca, en su resolución número CERO CERO DOLARES CON DIEZ CÉNTAVOS - JUNIO UNO CERO UNO de fecha dieciocho de febrero del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número trescientos seis, repertorio mil cuatrocientos sesenta y nueve, de fecha catorce de junio del año dos mil.- Dos: El señor doctor Galo Castro Muñoz, es propietario de cuatrocientas treinta y dos participaciones de un valor de un mil sucres cada una, lo que da un valor total de cuatrocientos treinta y dos mil sucres, o su equivalente en dólares DIECISIETE DÓLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DOLAR; participaciones que le fueron adjudicadas mediante escritura pública de liquidación de la sociedad conyugal, celebrada ante el señor doctor Pablo Puertas Coello, Notario Público Sexto cantonal de Loja, el día veintiocho de agosto de mil

novecientos noventa y siete, escritura que se encuentra legalmente inscrita en el Registro Correspondiente.- Tercera: La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada con el carácter de universal, con el voto unánime del capital social, autorizó la transferencia de todas las participaciones del señor doctor Galo Castro Muñoz, a favor del señor Jhon Patricio Coronel Ludeña.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos el compareciente señor doctor GALO CASTRO MUÑOZ, cede en venta ~~ARSA~~ y efectiva todas las participaciones que posee en la compañía EXCELNET S.A. S.P.A.; esto es, que el cedente transfiere cuatrocientas treinta y dos participaciones a favor del señor JHON PATRICIO CORONEL LUDEÑA, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.- CUARTA: ACEPTACION.- El señor Jhon Patricio Coronel Ludeña, manifiesta que acepta la transferencia de participaciones hecha en su favor.- QUINTA: PRECIO.- El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, suma que el cedente declara tenerla recibida por parte del cesionario en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Firma: doctor Juan Carlos Mogrovejo.- ABOGADO.- Matrícula número mil dieciocho.- C.A.L.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a la calidad de escritura



pública y que los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación correspondiente.- Formalizado el presente instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes, quienes se ratifican en todo lo expuestos y para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.- Firman: Galo Castro Muñoz.- Jhon Patricio Coronel Ludeña.- El Notario doctor Eduardo Ortega Ordóñez.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.

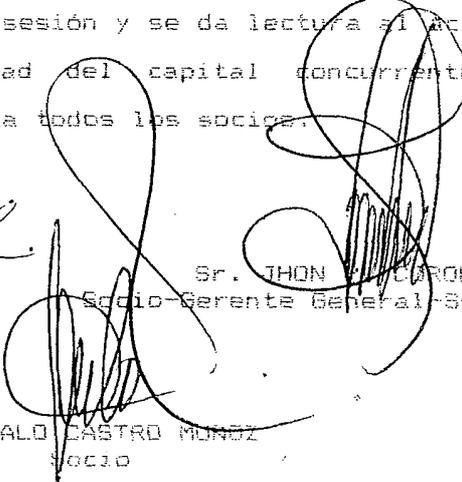


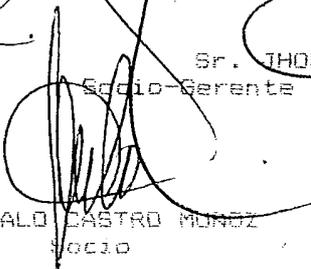
A handwritten signature in dark ink, which appears to be 'Eduardo Ortega Ordóñez', written over the printed name of the notary.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA
"EXCELNET CIA. LTDA.", CORRESPONDIENTE AL CINCO DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL CUATRO.-

En la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja, el día cinco de abril del dos mil cuatro, a las 15H00; en el local de la compañía ubicado en las calles Sucre 06-65 y José A. Eguiguren de esta ciudad, se reúnen los siguientes socios de la compañía "EXCELNET CIA. LTDA.", bajo la presidencia de la señora Consuelo Irene Ludeña, Presidenta de la Compañía: Jhon Patricio Coronel Ludeña y doctor Galo Castro Muñoz. Actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, señor Jhon Patricio Coronel Ludeña. Estando presente (la) totalidad del capital social y pagado, los socios por unanimidad acuerdan celebrar Sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con carácter de univrsal y con el objeto de resolver como único punto la autorización para la transferencia de participaciones que el doctor Galo Castro Muñoz posee en la compañía "EXCELNET CIA. LTDA".- La señora Presidenta declara instalada la sesión y dispone se dé curso al orden del día o asuntos acordados, poniendo a consideración el único punto del día; y, luego de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital social, la Junta General de Socios RESUELVE: 1) Autorizar la transferencia de todas las participaciones que el señor doctor Galo Castro Muñoz posee en la compañía "EXCELNET CIA. LTDA." a favor del señor JHON PATRICIO CORONEL LUDEÑA.- Luego por haberse resuelto el punto acordado, la señora Presidenta, declara un receso para redactar el acta.- A las 15H30 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital concurrente y para constancia suscriben el acta todos los socios.


SRA. CONSUELO IRENE LUDEÑA
Presidenta


Sr. JHON PATRICIO CORONEL LUDEÑA
Socio-Gerente General-Secretario.


DR. GALO CASTRO MUÑOZ
SOCIO

Dr. Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja.

Doy fe: Que el día de hoy veintiuno de abril del año dos mil cuatro, margine en la matriz de la Constitución de la Compañía Excelnet Cía. Ltda. la Transferencia de participaciones celebrada entre el doctor Galo Castro Muñoz y el señor Jhon Patricio Coronel Ludeña.

Loja, 21 de abril del 2004.

Jorge Barraqueta Guzmán
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN LOJA
Doctor Galo Castro Muñoz

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía EXCELNET CIA.LTDA.,

Loja, 21 de abril del 2004.

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

Felix Deladinos Deladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL CANTON LOJA
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES AUTENTICA
Y CONCUERDA EN TODAS SUS PARTES CON SU ORIGINAL,
ENCONTRANDOSE VIGENTE HASTA LA FECHA SIN
NOVEDAD REGISTRAL.
LOJA, 21 DE ABRIL DE 2004

Felix Deladinos Deladinos
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

REGISTRO MERCANTIL

Cantón – Loja

Dirección: Bernardo Valdivieso entre José Antonio Eguigurea y Colón, Edif. Alcantara No. 06-76 2do. Piso. Telf. 2587734

Certificado Nro. 1.488.-

Dr. Félix Paladines Paladines

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON LOJA

C E R T I F I C O: Que revisados los archivos a mi cargo, se encuentra inscrita la escritura Pública de transferencia de participaciones de la compañía de Responsabilidad limitada "EXCELNET CIA. LTDA.", colubrado entre el Dr. GALO CASTRO MUÑOZ (cedente) y JHON PATRICIO CORONEL LUDEÑA (cesionario), en la cual el primero de los nombrados cede en venta real y efectiva las cuatrocientas treinta y dos participaciones que posee en la compañía en referencia, a favor del cesionario: escritura pública que se encuentra inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2004, bajo la partida DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (249) de fecha 21 de Abril del 2004, encontrándose vigente a la fecha sin novedad registral.

Loja, 15 de Noviembre del 2007



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Félix Paladines Paladines".

Dr. Félix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA